



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 28 de abril de 2015
No. 76

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

LISTADO DE REGISTRO DE CASAS DE EMPEÑO.

AVISOS JUDICIALES: 1997, 2011, 2084, 2075, 2074, 2072, 2079, 2081, 2073, 2085, 862-AI, 856-AI, 260-BI, 261-BI y 2080,

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2086, 2078, 2083, 2071, 2070, 2069, 262-BI, 854-AI, 855-AI, 857-AI, 863-AI, 864-AI, 865-AI, 866-AI, 2076, 852-AI, 853-AI, 861-AI, 2082, 2077, 2068, 859-AI, 860-AI, 858-AI y 263-BI.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



REGISTRO DE CASAS DE EMPEÑO.

Con base en los artículos 10 cuarto párrafo de la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de México y 22 de su Reglamento, (abrogados), así como 132 cuarto párrafo, de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México (vigente), se emite el siguiente:

Nombre Comercial	Razón Social	Domicilio	Fecha de Registro
Gema Solución	Tecnología Integral del Lago de Guadalupe, S.A. de C.V.	Carretera Lago de Guadalupe, mza. 200, local 1, esquina Juan Aldama, Col. Margarita Maza de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Méx.	09/02/2015
Gema Solución	Tecnología Integral del Lago de Guadalupe, S.A. de C.V.	Av. 16 de Septiembre 401, Local 1, Col. Puente Jabonero, Cuautitlán, Méx.	09/02/2015
Efecticash	Efecticash, S.de R.L. de C.V.	Calle Juárez 704, Barrio Santiago, San Mateo Atenco, Méx.	19/02/2015
Prendamex	La Casa del Pignorante, S.A. de C.V.	Carretera Cuautitlán Melchor Ocampo, 29 B, Local 9, Col. Tlaltepan, Cuautitlán, Méx.	06/03/2015
Monte Mitla	Grupo Empresarial Damari, S.A. de C.V.	Súper Avenida Lomas Verdes 454, Local A, Col. Fracc. Lomas Verdes, Naucalpan, Méx.	10/03/2015
Monte Mitla	Grupo Empresarial Damari, S.A. de C.V.	Calzada Vallejo 1140, Col. Prado Vallejo, Tlalnepantla, Méx.	11/03/2015

PERSONA RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN:

LIC. ADRIÁN SÁNCHEZ BOLAÑOS
DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO

Se hace saber que en el expediente 926/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MIGUEL ANGEL GUADARRAMA MARTINEZ, en contra de GREGORIO ORTEGA ESCAMILLA y MARICELA GOMEZ RUIZ, se señalaron las diez horas con cero minutos del día trece de mayo de dos mil quince, con fundamento en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el numeral 2.232 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicados supletoriamente al Código de Comercio por disposición expresa en su ordinal 1054, en relación con los ordinales 469, 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate del bien inmueble, ubicado en calle Juan de Dios Peza, Poniente número 300, Colonia Centro y/o La Mora, y/o Colonia La Ascensión, Atlacomulco México, con una superficie de 124.40 metros cuadrados y con rumbos medidas y colindancias; al norte: 14.45 metros con Claudia Bautista Olalde; al sur: 13.35 metros con privada sin nombre; al oriente: 08.95 metros con María Eugenia Enriqueta Ortega; al poniente: 08.55 metros con Avenida Juan de Dios Peza, con los siguientes datos registrales partida 150, volumen 117, libro primero, sección primera, de fecha uno de octubre de dos mil ocho, a nombre de Gregorio Ortega Escamilla.

Debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo de cinco días entre la última publicación y la celebración de la almoneda; convocando postores sirviendo de base del bien inmueble \$ 1'448,000 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en atención al avalúo rendido por los peritos nombrados en autos.

Se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la Ley y en caso de que sea cheque certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).- Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: quince (15) de abril de dos mil quince (2015) Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.- Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

1997.-23, 28 abril y 4 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
CUAUTLA, MORELOS
EDICTO

C. ROSARIO BRIONES RESENDIZ.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En este Juzgado Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con Residencia en Cuautla Morelos, en la Primera Secretaría se encuentra radicado el expediente número 272/2012-1, relativo al Juicio Sumario Civil,

promovido por LAZARO VILLANUEVA MARTINEZ contra ROSARIO BRIONES RESENDIZ en el cual se dictó un auto correspondiente al día quince de mayo del año dos mil catorce, en donde se ordena emplazar a juicio a la parte demandada ROSARIO BRIONES RESENDIZ, mediante edicto; en virtud de ignorarse su domicilio, así como el paradero de la misma.

Haciéndole de su conocimiento que existe una demanda entablada en su contra; edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico de mayor circulación de Ameca Ameca Estado de México y oficinas fiscales de ese mismo Municipio, así mismo se ordena fijar los edictos que corresponden en los estrados del Juzgado así como en los sitios públicos de costumbre para que se hagan ostensibles a la interesada, advirtiéndole a la demandada para que se presente ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días a producir contestación a la demanda entablada en su contra, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que quedan en esta Primera Secretaría de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos a su disposición las copias simples de traslado del escrito inicial de demanda para estar en aptitud de dar contestación a la misma; así mismo por dichos documentos se requiere a la demandada para que dentro del mismo plazo señale domicilio en esta Ciudad de Cuautla, Morelos para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo así; las subsecuentes aún las de carácter personal se le practicarán por medio de la publicación del Boletín Judicial que edita este Tribunal; ejecutado que sea el acto material emanado de éste acto formal se dará nueva cuenta para la prosecución que corresponda en el Sumario Civil que nos ocupa. H. H. Cuautla, Morelos; a trece de abril año dos mil quince.

La Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos, Lic. Erika Mena Flores.- Rúbrica.- Vo. Bo.- C. Juez Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos, Lic. Angela Navarro Montes.- Rúbrica.

2011.-23, 28 abril y 4 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

A: QUIEN CORRESPONDA.

Por medio del presente, se hace saber que dentro del expediente 749/1994, el BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.N.C. HOY SOCIEDAD ANONIMA, actualmente RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CESIONARIA, promovió JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de JORGE ALFREDO MONTALVO NASSAR; en el que el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mediante auto de fecha SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ordenó: se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que corresponde al DEPARTAMENTO NUMERO 101, UBICADO EN CALLE ARBOLEDA NUMERO 9, EDIFICIO "E", FRACCIONAMIENTO EL OLIVO II, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros y colinda con vacío patio (A-102). AL SUR: Tres líneas de 2.85, 1.15 y 3.15 metros y colinda con andador común y jardín. AL

ESTE: 7.10 metros y colinda con departamento 34 (E-102). AL OESTE: 8.25 metros y colinda con andador común y departamento 32 (D-402). SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO: 46.22 metros cuadrados. SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 46.22 metros cuadrados. Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y así como en la tabla de avisos o puerta de éste Juzgado, debiendo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad los ejemplares correspondientes, apercibido que para el caso de no hacerlo, no se desahogara la misma; sirviendo como precio inicial para el remate de dicho inmueble, la cantidad de \$359,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado dicho bien por el perito tercero en discordia y que servirá como precio inicial para su remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, por lo que se convocan postores.

Validación: Fecha que ordena la publicación, SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RITA ERIKA COLIN JIMENEZ.- RÚBRICA.

2084.- 28 abril, 6 y 12 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de abril del dos mil quince dictado en el expediente 1219/2013 que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Sucesorio intestamentaria a Bienes de MODESTA FELICITAS LÓPEZ MEDINA promovido por MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ PADILLA Y ELIZABETH DIAZ PADILLA se ordenó notificar a RODOLFO DÍAZ HINOJOSA a través de edictos, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención para que manifieste lo que a su derecho corresponda: A).- Fundando la demanda en los siguientes hechos. 1.- La autora de la presente sucesión contrajo matrimonio civil con el SEÑOR RODOLFO DÍAZ HINOJOSA en fecha veintitrés de septiembre del año de mil novecientos treinta y tres, en Tenango del Valle, México. 2.- Manifestamos a su Señoría que ignoramos el domicilio o paradero de nuestro abuelo paterno SEÑOR RODOLFO DÍAZ HINOJOSA e inclusive si aún viva, ya que los suscritos nunca le conocieron ya que abandonó el domicilio conyugal, hace más de cincuenta años y el último domicilio del SEÑOR RODOLFO DIAZ HINOJOSA fue el ubicado en la calle Calzada de Oxtotitlán, número 42, Colonia Ferrocarriles de Toluca, México. 3.- Del matrimonio citado de la presente denuncia tenemos conocimiento fueron procreados tres hijos de nombres JESUS, OLIVA Y FRANCISCO DE APELLIDOS DÍAZ LÓPEZ. 4.- Es de hacer del conocimiento de su Señoría que a la fecha únicamente sobrevive a la autora de la presente sucesión, nuestro tío paterno C. JESÚS DÍAZ LÓPEZ quien puede ser llamado a Juicio en el domicilio ubicado en la calle de FRANCISCO VAZQUEZ NÚMERO 106, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA DE LAS ROSAS, TOLUCA, MÉXICO. 5.- Asimismo, se informa a su Señoría que la hija de la autora de la presente sucesión, nuestra tía paterna OLIVA DÍAZ LÓPEZ, tuvo una única hija de nombre VERÓNICA OLIVA DE APELLIDOS ARGUETA DÍAZ, QUIEN PUEDE SER LLAMADA AL PRESENTE Juicio Sucesorio en el domicilio UBICADO EN LA CALLE DE WENCESLAO LABRA NÚMERO 506, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA DE LAS ROSAS, TOLUCA, MÉXICO. 6.- También se menciona a su Señoría que el hijo de la autora de la presente sucesión, nuestro padre FRANCISCO DÍAZ LÓPEZ falleció el 04 de diciembre del año dos mil doce, y este contrajo matrimonio civil con nuestra madre AIDA CELIA PADILLA INIESTA. 7.- El último domicilio que tuvo la autora de la presente sucesión legítima lo fue en la calle de WENCESLAO LABRA, NÚMERO 508, COLONIA SANTA MARÍA DE LAS ROSAS, DE TOLUCA, MÉXICO. 8.- La autora de la presente sucesión

legítima estamos enterados que no otorgó disposición testamentaria y al momento de su fallecimiento no contaba con bienes de fortuna, con excepción de un terreno ubicado en la Ciudad de Toluca, México. Debiendo publicarse los edictos tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta población, así como el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de apersonarse al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de MODESTA FELICITAS LÓPEZ MEDINA dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus posibles derechos hereditarios con el apercibimiento que de no hacerlo se dictara auto declarativo de herederos. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no se apersona por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expiden en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los trece días del mes de abril del año dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 07 de abril de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Mondragón Loza.- Rúbrica.

2075.- 28 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 728/2015, el señor NICOLAS CARDENAS GARCIA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, San Marcos Tlazalpan, perteneciente al Municipio de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: en dos líneas de 94.71 y 82.68 metros, colinda con Ejido de San Marcos Tlazalpan; al noroeste: en dos líneas 51.30 y 138.50 metros, colinda con Ejido de San Marcos Tlazalpan; al suroeste: 75.65 metros, colinda con Margarito García; al sureste: en dos líneas 36.03 y 182.70, colinda con camino comunal; con una superficie total de 19,387.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de ocho de abril de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a catorce de abril de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: 08 de abril de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.- Rúbrica.

2074.-28 abril y 4 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 727/2015, JOSE NAZARIO CARDENAS GARCIA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, respecto de un inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, San Marcos Tlazalpan, Municipio de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: en tres líneas: 54.77 metros con Cástulo Pérez, 96.80 metros con Cástulo Pérez y 75.00 con Pedro Nolazco; al noreste: 65.75 metros, con Pedro

Nolasco; al suroeste: 42.06 metros con Amador Esteban; y al noroeste: 101.79 metros colinda con Amador Esteban; al suroeste: 81.26 con tierras comunales; al sureste: 108.91 metros con carretera; y al noroeste: 38.59 metros con carretera. Con una superficie aproximada de 19,375.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto el ocho de abril de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a trece de abril de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: abril ocho, dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.- Rúbrica.

2074.-28 abril y 4 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente número 729/2015, PATRICIO CARDENAS RAMIREZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, respecto de un inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, San Marcos Tlazalpan, Municipio de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al suroeste: 27.40 metros con Ejido San Marcos; sureste: 54.42 metros con Pascual Torres; al noroeste: 23.26 metros colinda con carretera; al noroeste: 35.53 metros con calle. Con una superficie aproximada de 1,055.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto el ocho de abril de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el trece de abril de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: abril ocho, dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.- Rúbrica.

2074.-28 abril y 4 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente número 730/2015, el señor PATRICIO CARDENAS RAMIREZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, San Marcos Tlazalpan, perteneciente al Municipio de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noroeste: 40.77 metros, colinda con carretera; al suroeste: 37.88 metros, colinda con Ejido de San Marcos Tlazalpan; al sureste: 28.24, colinda con calle; con una superficie total de 515.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de ocho de abril de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a catorce de abril de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: 08 de abril de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.- Rúbrica.

2074.-28 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

VICTOR CRUZ BARRON, por su propio derecho, promueve bajo el número de expediente 192/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del terreno denominado Tlalapa ubicado en: Pvd. Benito Juárez sin número, en la población de Santa Clara Coatitla, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 83.62 metros cuadrados. Con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.59 metros y linda con Noemí Ramírez Merino; al sur: 7.82 metros y linda con Juan Bautista Morales; al oriente: 11.00 metros y linda con Pvd. Benito Juárez; y al poniente: 10.73 metros y linda con Alejandro López Romero; el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Licenciado Juan Carlos Vilchis Millán, admitió la presente solicitud, a efecto de que las personas que se sientan afectadas con dicha información de dominio, comparezcan a este Juzgado y aleguen por escrito lo que crean conducente, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: desde el día 13 de julio de 2004, el suscrito VICTOR CRUZ BARRON, me encuentro en posesión material del inmueble descrito en carácter de propietario, en virtud del contrato de compraventa celebrado en la misma fecha con la señora ELDA MERINO ARENAS, el inmueble en cuestión carece de inscripción o de antecedentes registrales en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; el mismo se encuentra al corriente de pago de impuesto predial, así mismo no forma parte del Ejido del pueblo de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; la posesión material y el concepto de propietario que ostento sobre el referido inmueble y que es motivo de la presente información de dominio es conocida por todos los vecinos. Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer.

Ecatepec de Morelos, a los veinte días del mes de marzo de dos mil quince.- Validación: fecha que ordena la publicación: 10 de marzo de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.- Rúbrica.

2072.-28 abril y 4 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 41/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por RENE ESTRADA CONTRERAS en su carácter de apoderado de la persona moral denomina SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, por auto de fecha ocho de abril de dos mil quince, La Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado DANIEL RENE QUESADA RODRIGUEZ a quien se le hace saber de la demanda instaurada por la actora en la Vía Ejecutiva Mercantil y que en ejercicio de la acción que le compete, misma que reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$2'117,415.19 (DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS

QUINCE PESOS 19/100) por concepto de suerte principal, que corresponde al saldo capital que se compone de las amortizaciones vencidas y no pagadas oportunamente y el saldo capital vigente o no vencido respecto del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria del que se hará mención con posterioridad, salvo abonos que acredite legítimamente haber realizado la parte demandada después de la fecha de expedición del estado de cuenta certificado que se adjunta a esta demanda y que lo fue precisamente el día 17 de diciembre del año 2014. B).- El pago de los intereses normales u ordinarios, primas de seguro y demás accesorios generados y que se sigan generando hasta la total solución de adeudo, previa su cuantificación en ejecución de sentencia. C).- El pago de la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, por concepto de gastos de cobranza por cada mensualidad no pagada, por pagos incompletos o por falta de pago de cualquier otro accesorio legal, generado y que se sigan generando hasta la total solución de adeudo, previa su cuantificación en ejecución de sentencia. D).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con Residencia en Metepec, México, a los catorce días del mes de abril del dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de Acuerdo: 08/04/2015.- Primer Secretario adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con Residencia en Metepec, México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.- Rúbrica.

2079.-28 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 406/2015, ENRIQUE GONZALEZ OLVERA, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del bien inmueble ubicado en "calle Aguascalientes, esquina con entrada a Colonia Ampliación Esmeralda, actualmente número 2, Colonia La Esmeralda, Municipio de Tecamac, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas: la primera en 75.55 metros y linda con la C. Yolanda Garduño Garduño, la segunda en 32.05 metros y linda con propiedad privada; al sur: 84.59 metros y linda con entrada a Colonia Ampliación Esmeralda; al oriente: en dos líneas: la primera en 17.39 metros y linda con propiedad privada, y 3.06 metros y linda con propiedad privada, la segunda en 86.51 metros y linda con calle Aguascalientes; al poniente: 80.70 metros y linda con el C. Edgar Adán Monasterio Morales, con una superficie de 8,412.39 M2, para que se declare que se acredite su carácter de propietario, al tenor de los siguientes hechos: 1.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en fecha 05 de noviembre de 1996 adquirí mediante contrato de compraventa el bien inmueble siendo el vendedor GERARDO BALTAZAR MONZALVO, desde la fecha me encuentro en posesión de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, sin que en ningún momento se me haya cuestionado ni la propiedad ni la posesión

del referido inmueble, por persona alguna; admitiéndose la solicitud por auto de veintinueve (21) de abril de dos mil quince (2015) ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).- Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.- Rúbrica.

2081.-28 abril y 4 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 165/2015.

PROMOVIDO POR: ADELA CARMONA BLANCAS.

Tramita en Procedimiento Judicial no Contencioso, a fin de que mediante resolución judicial se ordene la información de dominio de la propiedad que ejerce respecto del inmueble consistente en el terreno denominado "El Zapote" y las edificaciones ahí construidas, el cual está ubicado en la avenida de Las Torres, número 17, en la población de Santa Clara Coatilla, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; cuya superficie, medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 4.13 metros y linda con el señor Jesús Tinoco Sánchez; al sur: 5.69 metros y linda con la señora Marcelina González actualmente la señora Carolina Pérez González; al oriente: 10.18 metros y linda con el señor Pulcherio Cedillo Maya, actualmente el señor Víctor Alejandro Cedillo Hurtado; al poniente: 10.88 metros y linda con avenida de Las Torres, con una superficie total de 48.20 metros cuadrados. Por lo que la promovente funda sus prestaciones en los siguientes hechos: Bajo protesta de decir verdad manifiesta que desde hace más de treinta años a la fecha tiene la posesión pacífica, continúa, pública y de buena fe y con el carácter de propietaria en forma continua del inmueble con antelación descrito, manifestando que su posesión deriva de la adquisición que hizo de dicho inmueble mediante el contrato de compraventa celebrado entre la señora ADELINA BLANCAS HERNANDEZ en su calidad de vendedora y la Promovente en su carácter de compradora, desde el día 5 de abril de 1983, tal y como lo acredita con el documento de referencia y el cual anexa con su escrito inicial de demandada y el cual ha venido poseyendo como propietaria por un periodo superior a los treinta años en forma continua; asimismo anexa la promovente el certificado de no inscripción en donde se certifica que no se encuentra inscrito el inmueble a nombre de persona alguna en dicha dependencia, igualmente la promovente dice que el predio en cuestión no forma parte del ejido de la población en la que se ubica el citado inmueble, lo que demuestra con la constancia expedida por el C. Rubén Maya Martínez en su calidad de Presidente del Comisariado Ejidal de la población de Santa Clara Coatilla en Ecatepec de Morelos, Estado de México, la cual también anexa a su escrito inicial; asimismo la promovente exhibe la constancia expedida por la Delegada Municipal de la población de Santa Clara Coatilla, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, México en la que se manifiesta que el estado actual del referido inmueble es propiedad particular y no afecta a ningún bien de uso público ni inmueble de propiedad federal, estatal o municipal y que no forma parte del poder público, siendo propiedad privada, documental que exhibe en origen; señalado que el multicitado inmueble se encuentra registrado para efectos fiscales en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Ecatepec, a nombre de la señora ADELINA BLANCAS HERNANDEZ, que es la persona que le vendió el inmueble materia del presente Procedimiento Judicial no

Contencioso, estando al corriente en el pago del impuesto predial lo que se comprueba con la certificación de no adeudo en el pago de impuesto predial, expedida por la Tesorera del Ayuntamiento de Ecatepec, el cual exhibe en original; también exhibe el plano descriptivo y de localización para cubrir lo que dispone el artículo 3.20 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México; asimismo manifiesta la ocursoante que bajo protesta de decir verdad ha venido pagando el impuesto predial del citado inmueble a nombre de la señora ADELINA BLANCAS HERNANDEZ que es la persona que se lo vendió, estando al corriente de los pagos del impuesto predial los que adjuntan su escrito inicial los cuales tienen como clave catastral número 094 25 062 51 00 0000, expedidos por la Tesorería Municipal de Ecatepec.

Por lo que la promovente solicitó se notifique tanto a la Autoridad Municipal así como a los colindantes del predio antes descrito, la tramitación del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, con el que se pretende que mediante Resolución Judicial se ordene la Información de Dominio de la propiedad que la señora ADELA CARMONA BLANCAS ejerce respecto del terreno denominado "El Zapote", y las edificaciones ahí construidas, el cual está ubicado en la avenida de Las Torres, número 17, en la población de Santa Clara Coatitla, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en líneas que anteceden. Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente Procedimiento Judicial no Contencioso se publican los presentes edictos a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble materia del presente procedimiento.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta entidad. Se expide a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince.- Fecha del auto que ordena la publicación: cuatro de marzo del año dos mil quince.- Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.- Rúbrica.

2073.- 28 abril y 4 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTES NUMERO 1220/2010.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA anteriormente GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de QUETZALCOATL GARCIA ESCORSIA y CLAUDIA DIAZ CORNELIO, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, dicto un auto que a la letra dice.

México, Distrito Federal a cuatro de febrero de dos mil quince.

Agréguese a los autos del expediente número 1220/2010, el escrito presentado por el apoderado legal de la parte actora, atento al estado procesal de los autos, como lo solicita el promovente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, identificado como la

vivienda en condominio identificada como vivienda C del conjunto en condominio actualmente marcado con el número oficial 41 de la calle Circuito Lago Ayarza, lote cinco manzana tres del conjunto urbano de interés social denominado Cofradía II ubicado en la Avenida Huehuetoca Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de marzo de dos mil quince, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado y la oportuna preparación del mismo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico el "Diario Imagen" de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$519,000.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio comercial del avalúo exhibido en auto por la parte actora y con el cual se le tuvo por conforme a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, para su consulta. En virtud de que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda realice la publicación de los edictos antes señalados, en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Tesorería de esa Municipalidad y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, así como en los lugares de costumbre que señale la Legislación de esa localidad. Se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones de la parte actora, así como para gire los oficios que sean necesarios, y a todo lo tendiente para la debida diligenciación del exhorto, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 105, 107 y 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.

México, Distrito Federal a ocho de abril de dos mil quince.

Agréguese al expediente número 1220/2010, el escrito del apoderado legal de la parte actora, en términos del cual se le tiene exhibiendo el certificado de libertad de gravámenes del inmueble hipotecado, para que surta sus efectos legales, asimismo visto lo solicitado, se señala como nueva fecha para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado en autos, las doce horas del veintidós de mayo de dos mil quince, en consecuencia, prepárese el remate en los términos en que se encuentra ordenado por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil quince.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.

Los presentes edictos deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos del Juzgado 28 de lo Civil del Distrito Federal en los avisos de la Tesorería del D.F., en el periódico "Diario Imagen".-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Trinidad Ivonne Díaz Esquivel.-Rúbrica.

2085.-28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

EVA CARRASCO RIVAS, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 393/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del terreno de común repartimiento ubicado en: el paraje conocido con el nombre de: "CALVARIO" UBICADO EN SEGUNDA CERRADA DE TAMAULIPAS, SIN NUMERO DEL BARRIO DE SAN MARTIN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, que tiene una superficie total de 168.00 M2 (ciento sesenta y ocho metros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 21.00 veintitún metros, colindando con JUAN MANUEL ORTIZ RAMIREZ; AL SUR: En 21.00 veintitún metros colindando con MARIA DE LOURDES CLAUDIO SOLANO, actualmente FELIX HERNANDEZ SOLANO, AL ORIENTE: En 8.00 ocho metros colindando con YOLANDA REYES REYES; y AL PONIENTE: En 8.00 ocho metros colindando con SEGUNDA CERRADA DE TAMAULIPAS. 1.- Al señalar que en fecha 28 de Octubre de 2003, he poseído material y jurídicamente el bien inmueble. 2.- Desde la fecha que entró a poseer el citado inmueble, lo ha estado haciendo con las cualidades siguientes: quieta, pacífica, pública, continua, de buena fe y en carácter propietaria. 3.- El inmueble en comento cuenta con las medidas y colindancias antes citadas.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria (Rapsoda), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Dado a los dieciséis (16) días del mes de Abril de dos mil quince (2015).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Doy Fe.-AUTO QUE LO ORDENA: TRECE (13) DE ABRIL DEL AÑO DE DOS MIL QUINCE (2015).-LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CALDERON QUEZADA.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-DOY FE.-RÚBRICA.

862-A1.-28 abril y 4 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
EDICTO**

C. MARIO LUIS ESTRADA DUEÑAS y MARTHA EUGENIA PALLARES VALENCIA.

En los autos del expediente número 617/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MEDRANO HERRERA LAURA ALICIA en contra de HECTOR ARROYO ROMAN, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de trece de noviembre del dos mil catorce, ordeno emplazar por medio de edictos a MARIO LUIS ESTRADA DUEÑAS y MARTHA EUGENIA PALLARES VALENCIA, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, así mismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda, prestaciones: La declaración judicial de la existencia y validez del contrato privado de compraventa celebrado en fecha 27 veintisiete de agosto de 1996 mil novecientos noventa y seis con los señores MARIO LUIS ESTRADA DUEÑAS y MARTHA

EUGENIA PALLARES VALENCIA como parte vendedora y HECTOR ARROYO ROMAN, como parte compradora, respecto del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número 39 de la calle Mar de los Humores y terreno sobre el cual esta construida que es el lote veintidós de la manzana trescientos trece del Fraccionamiento Vista del Valle, Sección Ciudad Brisa, ubicada en términos del Municipio de Naucalpan de Juárez en el Estado de México. B).- La declaración judicial de que el suscrito HECTOR ARROYO ROMAN es el único y legítimo propietario y poseedor del inmueble mencionado, por haberlo adquirido mediante el contrato privado de compra venta de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis, C).- La declaración judicial de que el poder limitado e irrevocable, contenido en la escritura treinta y seis mil trescientos nueve, de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lugambio, Titular de la Notaría Pública 110 del Distrito Federal y que otorgaron los demandados MARIO LUIS ESTRADA DUEÑAS y MARTHA EUGENIA PALLARES VALENCIA DE ESTRADA, en favor de los señores ISSAID ARROYO GOMEZ y PATRICIA EUGENIA COUTO MARQUEZ, fue un medio para cumplir con una obligación contraída con anterioridad con el suscrito HECTOR ARROYO ROMAN, de conformidad al inciso "F" de dicha escritura. D).- El pago de los gastos y costas que la presente instancia origine. HECHOS: 1.- Con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis los señores MARIO LUIS ESTRADA DUEÑAS y MARTHA EUGENIA PALLARES VALENCIA como parte vendedora y el suscrito HECTOR ARROYO ROMAN como parte compradora, celebraron contrato de compra venta respecto del bien inmueble materia de la litis. 2.- En la declaración primera del contrato de compra venta los señores MARIO LUIS ESTRADA DUEÑAS y MARTHA EUGENIA PALLARES VALENCIA, manifestaron haber adquirido por compraventa proindiviso y por partes iguales y estando casados bajo el régimen de sociedad conyugal, el inmueble materia de la litis, acreditando la propiedad mediante escritura número veinticuatro mil doscientos sesenta y cuatro, de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva Titular de la Notaría Pública Número Veinte de Tlalnepantla en el Estado de México, instrumento que se encuentra inscrito en el aquel entonces Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, hoy Instituto de la Función Registral Oficina de Naucalpan en el Estado de México, en la Sección Primera, libro primero, volumen mil doscientos ochenta y uno y bajo el número setecientos ochenta y cinco del día tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco. 3.- En la declaración tercera del contrato, los señores MARIO LUIS ESTRADA DUEÑAS y MARTHA EUGENIA PALLARES VALENCIA, declararon que mediante escritura número treinta y seis mil doscientos ochenta y ocho, de fecha veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis ante el Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario Público Ciento Diez del Distrito Federal, celebraron con BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA-PROBURSA, el convenio modificatorio al contrato de crédito hipotecario reconociendo deber a dicho Banco la cantidad de TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON UN CENTAVO MONEDA NACIONAL, o su equivalente en UDIS, ampliando para tal efecto la garantía hipotecaria antes constituida. 4.- En la declaración cuarta del contrato de compraventa, los vendedores, manifiestan que el inmueble objeto de ese contrato, únicamente reporta la hipoteca y su ampliación, encontrándose al corriente en el pago de predial y de los servicios de agua. 5.- En la declaración quinta del contrato de compraventa HECTOR ARROYO ROMAN, como comprador expreso su voluntad en adquirir el inmueble materia de la litis en las condiciones en que se encuentra y con la hipoteca y su ampliación ya mencionada. 6.- En la declaración sexta del citado contrato los vendedores, manifestaron su voluntad en vender el Inmueble referido al suscrito HECTOR ARROYO ROMAN. 7.- En la Cláusula Primera del contrato de compraventa, los señores MARIO LUIS

ESTRADA DUEÑAS y MARTHA EUGENIA PALLARES VALENCIA venden a HECTOR ARROYO ROMAN, el multireferido inmueble. 8.- En la Cláusula Segunda del contrato las partes fijaron como precio de la operación de compraventa del citado inmueble materia de este juicio, la cantidad de QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS, CON UN CENTAVO MONEDA NACIONAL, que la parte compradora paga a la parte vendedora de la siguiente manera: La cantidad de TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON UN CENTAVO, MONEDA NACIONAL, mediante la obligación por parte de la vendedora de asumir a su cargo el adeudo del crédito y su ampliación relacionadas en las declaraciones Segunda y Tercera del citado contrato de compra venta obligándose a pagar a el Banco en los términos y condiciones de los instrumentos notariales que contienen la hipoteca y su respectiva ampliación. La cantidad de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, a la firma del referido contrato de compraventa, cantidad que fue pagada mediante el cheque de caja número "211914" a cargo de Banco Inverlat S.A., la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que serán pagados a más tardar el día once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que serán pagados a más tardar el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y seis, cumpliendo el suscrito en su totalidad con el pago convenido. 9.- Con fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y seis, los señores MARIO LUIS ESTRADA DUEÑAS y MARTHA EUGENIA PALLARES VALENCIA, entregaron a HECTOR ARROYO ROMAN, totalmente desocupado el inmueble materia de esta litis, en forma pacífica pública y en mi carácter de propietario, posesión y propiedad que vengo detentando desde esa fecha hasta el día de hoy. 10.- En la Cláusula Cuarta del multireferido contrato de compraventa, ambas partes convenimos que el inmueble objeto de ese contrato, sería transmitido al suscrito HECTOR ARROYO ROMAN, sin limitación alguna en su dominio, sin más gravamen que los relacionados en las declaraciones segunda y tercera del mismo contrato, esto es con la hipoteca y su ampliación, mismos que se encuentran reflejados en los instrumentos notariales correspondientes, sin ningún otro adeudo, condición que se cumplió a cabalidad, siendo el caso que desde el quince de octubre de mil novecientos noventa y seis y hasta el día de la fecha ocupo el inmueble ubicado en la casa marcada con el número 39 de la calle Mar de los Humores y terreno sobre el cual esta construida que es el lote veintidós de la manzana trescientos trece del Fraccionamiento Vista del Valle, Sección Ciudad Brisa, ubicada en términos del Municipio de Naucalpan de Juárez en el Estado de México, de manera pacífica, pública y en calidad de propietario. 11.- Ambas partes contratantes, convenimos que a efecto de cumplir con su obligación la parte vendedora para con el suscrito en mi carácter de comprador, y dar la solemnidad necesaria a la operación de compra venta realizada, la parte vendedora, otorgaría ante Notario Público y a favor de los señores ISSAID ARROYO GOMEZ y PATRICIA EUGENIA COUTO MARQUEZ, un poder limitado e irrevocable, para que conjunta o separadamente lo utilizaran a efecto de escriturar a favor de HECTOR ARROYO ROMAN, el bien inmueble en comento hecho que se concretó y cumplió al momento en que los señores MARIO LUIS ESTRADA DUEÑAS y MARTHA EUGENIA PALLARES VALENCIA, otorgaron a favor de los señores ISSAID ARROYO GOMEZ y PATRICIA EUGENIA COUTO MARQUEZ, un poder limitado e irrevocable, para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, limitado a los derechos de propiedad que les correspondan respecto del inmueble en litis, consignando en el inciso "F" del referido instrumento que el poder se otorgaba con carácter de irrevocable por ser un medio para cumplir con una obligación contraída con anterioridad, esto es que era única y exclusivamente para escriturar en favor de HECTOR ARROYO ROMAN, el inmueble de referencia y en el momento en que lo solicitara, situación que en la especie se dio, cuando la C. PATRICIA EUGENIA COUTO MARQUEZ, utilizó dicho poder elevando a escritura pública el contrato privado de compraventa

de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis, en favor del suscrito, según se aprecia en los documentos exhibidos al momento de dar contestación a la demanda y plantear la reconvencción en que se actúa. Se dejan a disposición de la parte demandada MARIO LUIS ESTRADA DUEÑAS y MARTHA EUGENIA PALLARES VALENCIA DE ESTRADA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Naucalpan, México y en el Boletín Judicial, dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veinte días del mes de abril de dos mil quince.-Doy fe.-Auto de validación veinte de abril del dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

856-A1.-28 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

SARA CAMPOS VIUDA DE TORRANO y MANUEL MORALES GUTIERREZ. En cumplimiento al auto de diez de marzo de dos mil quince, dictado en el expediente 709/2014, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por YOLANDA LOPEZ AVILES, se notifica que el actor le demanda las siguientes prestaciones: A) De mis codemandados reclamo la PRESCRIPCIÓN POSITIVA USUCAPION, del lote de terreno No. 1, de la manzana 5, de la Colonia Juárez Pantillán de esta Ciudad, mismo que se encuentra debidamente segregado y que tienen las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 31.50 metros y colinda con lote 3; AL SUR: 31.50 metros y colinda con lote 4 y fracción 01; AL ORIENTE: 7.00 metros y colinda con calle Porfirio Díaz; y AL PONIENTE: 5.00 metros y colinda con mismo lote 24; con una superficie total de 189.00 metros cuadrados; B) La tildación y cancelación de la inscripción relativa al documento privado que ampara la propiedad de mi lote de terreno, mismo que se encuentra inscrito a favor de la C. SARA CAMPOS VIUDA DE TORRANO, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 87, del volumen 129, del libro 1º, de la Sección 1ª. de fecha 17 de agosto de 1981 y bajo el folio Real Electrónico 00168228; C) El pago de gastos y costas que me origine el presente juicio; toda vez que el accionante refiere sucintamente en su demanda, que se encuentra ocupando en calidad de propietaria de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, el inmueble antes citado, en virtud de haber celebrado contrato privado de compra venta, en fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho, con el hoy demandado MANUEL MORALES GUTIERREZ; y que desde ese momento lo ha poseído, ha vivido en el mismo y ha hecho mejoras al inmueble. Considerando que se desconoce su domicilio actual, como demandados se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, EL "RAPASODA" y/o 8 Columnas y Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia simple del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil quince.-DOY FE.-VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación:

diez de marzo de dos mil quince.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

260-B1.-28 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

DEMANDADO: MARIANO GARCIA SOMONTE y ELSA MARINA RODRIGUEZ GARCIA.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1060/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por GUILLERMO LOPEZ SANCHEZ, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de nueve de marzo del dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciendo saber a MARIANO GARCIA SOMONTE y ELSA MARINA RODRIGUEZ GARCIA que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia. Demandándole LA USUCAPION del inmueble ubicado en calle Duero número dos, manzana catorce, lote cuarenta y uno, del Fraccionamiento El Tejocote, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 30.00 metros con lote treinta y nueve; AL SUR: 30.00 metros con calle Tlalnepantla; AL ORIENTE: 10.00 metros con lote cuarenta y dos y AL PONIENTE: 10.00 metros con calle Duero, el cual cuenta con una superficie de 300.00 m2. Con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se celebró contrato de compraventa con ELSA MARINA RODRIGUEZ GARCIA, respecto del lote en cita. Se deja a disposición de MARIANO GARCIA SOMONTE y ELSA MARINA RODRIGUEZ GARCIA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil quince.-DOY FE.-Validación, Texcoco, México, Marzo 09 de 2015.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

261-B1.-28 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 206/2013, relativo al Juicio de PETICION DE HERENCIA, promovido por JOSE ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ y CRESCENCIO ANACLETO RODRIGUEZ HERNANDEZ, en contra de ROSALBA RODRIGUEZ MUÑOZ, en su carácter de Heredera Universal y Albacea de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora RAMONA HERNANDEZ ESPINOZA, dentro de los autos del expediente 424/2005, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha uno de marzo de dos mil trece, que admitió la demanda y por acuerdo de fecha cinco de agosto del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio

de edictos a INMOBILIARIA BUELNA S.A. DE C.V., haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La declaración mediante Sentencia Judicial que los ocursoantes tenemos derecho a heredar los bienes de la señora RAMONA HERNANDEZ ESPINOZA, en nuestro carácter de descendientes de ésta; B).- Como consecuencia de lo anterior se nos haga entrega de la parte alícuota de los bienes hereditarios con sus accesiones dejados por la autora de la Sucesión y que tiene en su poder la hoy demanda. C).- Que se nos rindan cuentas de la sucesión de la de cujus, y se nos indemnice en términos de Ley. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total conclusión. HECHOS: 1.- Como lo acreditan con las documentales públicas que exhiben consistentes en las acta de nacimiento, los ocursoantes fueron hijos legítimos de la señora RAMONA HERNANDEZ ESPINOZA. 2.- Ante este Juzgado se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de RAMONA HERNANDEZ ESPINOZA, bajo el número 424/2005 y dentro del cual ROSALBA RODRIGUEZ MUÑOZ, fue declarada como única y universal heredera en su carácter de descendiente del señor SALVADOR RODRIGUEZ HERNANDEZ, quien fuera padre de la hoy demandada y hermano de los ocursoantes e hijo de la autora de la Sucesión y con ese carácter fue nombrada también albacea de la citada sucesión. 3.- Como se desprende de las documentales consistentes en las actas de nacimiento los ocursoantes fueron hijos de la señora RAMONA HERNANDEZ ESPINOZA y con ese carácter demandan la PETICION DE HERENCIA. 4.- Cabe señalar que la autora de la sucesión RAMONA HERNANDEZ ESPINOZA adquirió en copropiedad con su hermana GUADALUPE HERNANDEZ ESPINOZA, el inmueble ubicado en la calle de Santa María Ahuacatlán número 116, Barrio de Santa María Ahuacatlán de la Ciudad de Valle de Bravo, Estado de México. 5.- Cabe señalar que la hoy demandada ROSALBA RODRIGUEZ MUÑOZ, como hija de nuestro hermano SALVADOR RODRIGUEZ HERNANDEZ, tiene conocimiento de que los ocursoantes fueron hijos de RAMONA HERNANDEZ ESPINOZA y como consecuencia de ello tenían la obligación de haberles notificado de la radicación de la citada sucesión, sin hacerlo, de manera dolosa con la única finalidad de adjudicarse la masa hereditaria y sin que se nos entregara la parte alícuota del acervo hereditario que les corresponde. 6.- La hoy demandada RAMONA HERNANDEZ ESPINOZA fue declarada única y universal heredera a bienes de RAMONA HERNANDEZ ESPINOZA, cuestión de la cual tuvieron conocimiento por enterarse por terceras personas, le fueron adjudicados los bienes que formaron el acervo hereditario y dentro de los cuales se encuentra el bien inmueble citado en el hecho anterior, el cual tiene en posesión pero que tenemos conocimiento de que pretende enajenarlo a la persona colectiva denominada "LA EUROPEA MEXICO, S.A. P.I DE C.V." con la finalidad de dilapidar la herencia. Por lo que mediante auto de fecha catorce de agosto de dos mil trece, se amplió la demanda en contra de INMOBILIARIA BUELNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ordenándose su emplazamiento. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. -----

Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce.-DOY FE.- - - - -

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación
05 de Agosto de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

2080.-28 abril, 11 y 20 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTOS**

EXP. 330570/38/2015, LA C. MAURILIA MARTINEZ VELAZQUEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LAS PEÑAS, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 7.00 MTS. Y COLINDAN CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE; SUR: 26.30 MTS. Y COLINDA CON DAVID VARGAS BUENO; ORIENTE: 42.83 MTS. Y COLINDA CON GABRIELA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ; PONIENTE: 2 LÍNEAS DE NORTE A SUR DE 26.40 Y 14.60 MTS. Y COLINDA CON EVODIO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 672.88 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TOLUCA, MÉXICO A 14 DE ABRIL DE 2015.- EL C. REGISTRADOR, LIC. JORGE VALDÉS CAMARENA.-RÚBRICA.

2086.- 28 abril, 4 y 8 mayo.

EXP. 330568/39/2015, LA C. ALMA DELIA MAGDALENO ALANÍS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LAS PEÑAS, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 14.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; SUR: 10.00 MTS. Y COLINDA CON EL C. ÁLVARO MARTÍNEZ MARTÍNEZ; ORIENTE: 72.85 MTS. Y COLINDA CON LA C. MARÍA DEL CARMEN MAGDALENO ALANÍS; PONIENTE: 73.41 MTS. Y COLINDA CON LA C. MARICRUZ MAGDALENO ALANÍS; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 875.92 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TOLUCA, MÉXICO A 14 DE ABRIL DE 2015.- EL C. REGISTRADOR, LIC. JORGE VALDÉS CAMARENA.-RÚBRICA.

2086.- 28 abril, 4 y 8 mayo.

EXP. 328285/37/2015, LA C. ALICIA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LAS PEÑAS, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 11.77 MTS. Y COLINDAN CON CESAR ORTEGA MAYA; SUR: 17.01 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE; ORIENTE: 41.56 MTS. Y COLINA CON CESAR ORTEGA MAYA; PONIENTE: 37.60 MTS. Y COLINDA CON EMMA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 553.39 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TOLUCA, MÉXICO A 14 DE ABRIL DE 2015.- EL C. REGISTRADOR, LIC. JORGE VALDÉS CAMARENA.-RÚBRICA.

2086.- 28 abril, 4 y 8 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 EDICTO**

Exp. 35152/20/2015, EL C. CASIMIRO ANGELES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. 16 de Septiembre número veintisiete, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 7.50 metros colinda con Federico Zamora Hernández; al sur: 7.50 metros con tres líneas 1.- 2.30 mts. con Antonio Angeles Flores, 2). 2.50 mts. con privada exclusiva, 3) 2.70 mts. con Adolfo Palmero Hernández, (comparte privada de 4.80 mts. por 12.00 mts. que da a la Av. 16 de Septiembre); al oriente: 20.50 metros con dos líneas 1).- 8.50 mts. con Jorge Acosta B. 2).- 12.00 mts. con Adolfo Palmero Hernández; al poniente: 20.80 mts. con dos líneas 1).- 16.80 mts. con Antonio Angeles Flores, 2).- 4.00 mts. con Antonio Angeles Flores. Con una superficie aproximada de: 145.45 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 24 de abril de 2015.- C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

2078.- 28 abril, 4 y 8 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTOS**

Exp. 320249/302/2014, EL C. ABEL SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Independencia S/N, Colonia Bicentenario, de San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 102.00 metros, con terreno del señor Maximiliano Maya Castrejón; al sur: 101.70 metros, con terreno del señor Librado Romero Miranda; al oriente: 28.00 metros, con calle Independencia S/N; al poniente: 28.00 metros con terreno de Francisco Romero Iniestra. Con una superficie aproximada de 2851.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 13 de abril de 2015.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

2083.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Exp. 320213/296/2014, EL C. MARCELO CAMACHO ZARCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Independencia S/N, Colonia

Bicentenario, de San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 98.56 mts. con José Antonio Agallo Dávila; al sur: 94.30 mts. con Oscar Muciño González; al oriente: 94.59 mts. con el C. Oscar Muciño González; al poniente: 100.00 mts. con la calle Independencia. Con una superficie aproximada de 9368.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 13 de abril de 2015.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

2083.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Exp. 320247/301/2014, EL C. JORGE GUTIERREZ GAVIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Independencia S/N, Colonia Bicentenario, de San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 100.00 metros y colinda con Gabriel Camacho Fuentes; al sur: 98.00 metros y colinda con Diego González García; al poniente: 26.00 metros y colinda con calle Independencia S/N.; al oriente: 26.00 metros y colinda con camino vecinal. Con una superficie aproximada de 2496.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 13 de abril de 2015.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

2083.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Exp. 320209/295/2014, LA C. ERENDIRA ALBARRAN OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle sin nombre S/N, en el pueblo de San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas de 34.00 y 7.20 metros con predio de Arturo Carbajal López, y en tres líneas de 73.00 metros, 91.50 metros y 30.15 metros con terrenos propiedad del señor Everardo Luna Iturbe; al sur: 101.10 metros con calle sin nombre S/N., y en dos líneas de 39.10 metros y 91.00 metros con terreno de Guadalupe Dávila Salazar; al oriente: 144.60 metros con calle sin nombre S/N.; al poniente: 110.60 metros con calle sin nombre S/N. Superficie total: 25,025.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 15 de abril de 2015.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

2083.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Exp. 320242/289/2014, EL C. ERIC FREDY LEYVA ZETINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Independencia S/N, Colonia Bicentenario, de San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: mide 96.48 metros y colinda con el Sr. Diego González García; al sur: mide 96.00 metros y colinda el Sr. Aureliano Nava

Estrada; al oriente: mide 48.52 metros y colinda con calle sin nombre S/N.; al poniente: mide 49.15 metros y colinda con calle Independencia S/N. Con una superficie total de 4,699.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 15 de abril de 2015.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

2083.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Exp. 320237/298/2014, EL C. JORGE GUTIERREZ GAVIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo S/N., esquina con la calle Independencia S/N., Colonia Bicentenario, en el poblado de San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 93.00 metros con terreno de Hugo Nute Dávila; al sur: 92.42 metros con calle Miguel Hidalgo S/N.; al oriente: 22.00 metros con calle Independencia S/N.; al poniente: 23.00 metros con calle sin nombre. Con una superficie de 2085.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 15 de abril de 2015.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

2083.-28 abril, 4 y 8 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

EXP. 328284/36/2015, LA C. EMMA MARTINEZ VELAZQUEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LAS PEÑAS, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 15.43 MTS. Y COLINDAN CON CESAR ORTEGA MAYA, SUR: 15.83 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, ORIENTE: 37.60 MTS. Y COLINDA CON ALICIA MARTINEZ VELAZQUEZ, PONIENTE: 34.26 MTS. Y COLINDA CON MARIA TERESA MARTINEZ VELAZQUEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 553.29 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TOLUCA, MEXICO, A 14 DE ABRIL DE 2015.-EI C. REGISTRADOR, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-RÚBRICA.

2086.-28 abril, 4 y 8 mayo.

EXP. 328283/35/2015, EL C. ZENON MARTINEZ VELAZQUEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LAS PEÑAS, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 43.14 MTS. Y

COLINDA CON CAMINO VECINAL, SUR: 32.91 MTS. Y COLINDA CON ELEAZAR MARTINEZ VELAZQUEZ, ORIENTE: 20.21 MTS. Y COLINDA CON CESAR ORTEGA MAYA, PONIENTE: 32.91 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,102.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TOLUCA, MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-RÚBRICA.

2086.-28 abril, 4 y 8 mayo.

EXP. 328282/34/2015, LA C. MARIA TERESA MARTINEZ VELAZQUEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LAS PEÑAS, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 2 LINEAS DE OTE. A PTE. DE 6.83 Y 3.99 MTS. Y COLINDA CON CESAR ORTEGA MAYA, SUR: 23.48 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, ORIENTE: 34.26 MTS. Y COLINDA CON EMMA MARTINEZ VELAZQUEZ, PONIENTE: 34.84 MTS. Y COLINDA CON J. ELEAZAR MARTINEZ VELAZQUEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 552.44 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TOLUCA, MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-RÚBRICA.

2086.-28 abril, 4 y 8 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

EXP. 328281/33/2015, EL C. JOSÉ LUÍS MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LAS PEÑAS, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 11.24 MTS. Y COLINDAN CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, SUR: 17.74 MTS. Y COLINDA CON DAVID VARGAS BUENO, ORIENTE: 49.00 MTS. Y COLINDA CON CESAR ORTEGA MAYA, PONIENTE: 44.94 MTS. Y COLINDA CON GABRIELA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 626.02 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MÉXICO A 14 DE ABRIL DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. JORGE VALDÉS CAMARENA.-RÚBRICA.

2086.-28 abril, 4 y 8 mayo.

EXP. 328280/32/2015, LA C. PATRICIA MUNGUÍA BUENO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LAS PEÑAS, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 24.30 MTS. Y COLINDA CON CAMINO DE 3.00 MTS., SUR: 24.30 MTS. Y COLINDA CON ANTONIO GONZÁLEZ SOLÍS, ORIENTE: 9.50 MTS. Y COLINDA CON ANTONIO MUNGUÍA BUENO, PONIENTE: 9.50 MTS. Y COLINDA CON ESTELA MUNGUÍA BUENO.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 230.85 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MÉXICO A 14 DE ABRIL DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. JORGE VALDÉS CAMARENA.-RÚBRICA.

2086.-28 abril, 4 y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 55,725, volumen 1101 de fecha 13 de Febrero de 2015, los señores MARIA LETICIA SALAZAR SANCHEZ, ULISES SALAZAR SANCHEZ Y RAFAEL SALAZAR SANCHEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA LETICIA SANCHEZ CANCHOLA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 04 de Octubre del año 2014.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 1 de Abril de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2071.- 28 abril y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura 55,864 volumen 1104 del 30 de Marzo de 2015, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora GUADALUPE YOLANDA VELAZQUEZ LOAEZA, compareciendo los señores ANA ISABEL VELÁZQUEZ CHAVARRIA, FRANCISCO JAVIER, MÓNICA y CLARA VERONICA todos de apellidos MUJICA DIAZ, a título de "LEGATARIOS" y la última a título "ALBACEA".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 08 de Abril de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2070.- 28 abril y 11 mayo.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

262-B1.- 28 abril y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número once mil quinientos cuarenta y dos, de fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor Darío Arreguín (también conocido como Fidel Arreguín Aguilar, Darío Fidel Arreguín Aguilar, Fidel Arreguín, Darío Fidel Arreguín, Darío Arreguín Aguilar, Darío Fidel Arreguín Aguilar y Darío Fidel Arreguín A.), que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, los señores Ma. Graciela, Oscar Trinidad, Rubén Darío, Darío Fidel, Hilda Patricia y Jorge Luis, todos de apellidos Arreguín Jiménez, como descendientes directos, quienes acreditaron su entroncamiento con el de cujus e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de Ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 25 de marzo de 2015.

LIC. JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

2069.- 28 abril y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 106,346 Volumen 2,576, de fecha 16 de Abril de 2015, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la Señora GUADALUPE SAUCEDO TORRES (quien también en vida utilizó el nombre de GUADALUPE SAUCEDO DE URIBE), que otorgo la señora PATRICIA URIBE SAUCEDO en su calidad de Descendiente en Primer Grado, manifestando que es la única con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que la otorgante. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., 14 DE ABRIL DEL AÑO 2015.

Por instrumento 61,656 volumen 1,576 ordinario, de fecha 27 de Marzo del año 2015, se hizo constar: I) EL NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS Y ALBACEA; LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, respecto de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MOISES BONIFACIO MONROY SOTO, y II.- LA RADICACIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA respecto de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora GENOVEVA MONDRAGÓN DOMÍNGUEZ; que otorgaron los señores GENOVEVA MONROY MONDRAGON, MIGUEL MONROY MONDRAGON y ADRIANA MONROY MONDRAGON; en su carácter de DESCENDIENTES y ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS de dichas sucesiones. Así mismo la señora ADRIANA MONROY MONDRAGON aceptó el cargo de albacea de ambas sucesiones; manifestando que procedería a formular el inventario y avalúo respectivo; y por voluntad expresa de los señores GENOVEVA MONROY MONDRAGON y MIGUEL MONROY MONDRAGON queda relevada de garantizar el ejercicio de dicho cargo.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

854-A1.- 28 abril y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., 21 DE ABRIL DEL AÑO 2015.

Por instrumento 61,723 volumen 1,573 ordinario, de fecha 20 de Abril del año 2015, se hizo constar LA RADICACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, RESPECTO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL GARCIA ARREOLA, que otorgó la señora MARIA TERESA SOSA VERA quien reconoció el testamento público abierto, la herencia y el cargo de albacea instituido en su favor por el de cujus; manifestando que procedería a formular el inventario y avalúo respectivo, quedando relevada de garantizar el ejercicio de dicho cargo.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

855-A1.- 28 abril y 11 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO,
Notario Público Número Ochenta y Cinco, del Estado de México,
con Residencia en el Municipio de Huixquilucan, Estado de
México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 61,722, de fecha 20 de Abril del
año 2015, se hizo constar la Radicación de la Sucesión
Testamentaria a Bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN
SILVA BAEZ**, que otorgaron los señores **MARIA DEL CARMEN
Y ROBERTO** ambos de apellidos **FRAGOSO SILVA**,
reconociendo la Validez del Testamento, y Aceptando la
Herencia, así como el cargo de Albacea Instituido en favor de la
señora **MARIA DEL CARMEN FRAGOSO SILVA**, cuyo
desempeño protesto llevar a cabo con el cúmulo de facultades y
obligaciones que le son inherentes y que procederá a formular el
Inventario y Avaluó de los Bienes que forman la masa hereditaria,
por lo que hago la presente publicación en términos del artículo
70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, Estado de México a 22 de Abril del año
2015.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85 DEL ESTADO DE
MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

857-A1.- 28 abril y 11 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO

ASUNTO: AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL FIJO
DE CARBON SINTETICO DE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.,

Estado de México a 30 de marzo del 2015.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno de
la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que por
escritura pública número 74,009 setenta y cuatro mil nueve de
fecha doce de febrero del año dos mil quince, otorgada ante la fe
del suscrito notario público número 13 del Estado de México, se
hizo constar la protocolización del acta de asamblea general
ordinaria y extraordinaria de fecha veinticuatro de octubre del año
dos mil catorce, celebrada por los accionistas de la persona
moral denominada **CARBON SINTETICO DE MEXICO,
SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE
CAPITAL VARIABLE**, en la cual, entre otros, se acordó la
disminución en la parte fija del capital social, mediante el
reembolso a sus accionistas, en la cantidad de \$150,000 (ciento
cincuenta mil pesos, moneda nacional) y la liberación a sus
accionistas de la obligación de exhibir el 80% del capital suscrito
al constituirse dicha sociedad, equivalente a \$800,000.00
(ochocientos mil pesos, moneda nacional), **para quedar el citado
capital fijo en la suma de \$50,000 (CINCUENTA MIL PESOS)
MONEDA NACIONAL.**

ATENTAMENTE

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

863-A1.- 28 abril, 8 y 18 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO

ASUNTO: AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL FIJO DE
BIO ENERGIA ALTERNATIVA MEXICANA, S.A.P.I DE C.V.,

Estado de México a 30 de marzo del 2015.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno de
la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que por
escritura pública número 73,772 setenta y tres mil setecientos
setenta y dos, de fecha doce de enero del año dos mil quince,
otorgada ante la fe del suscrito notario público número 13 del
Estado de México, se hizo constar la protocolización del acta de
asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha veinticuatro
de octubre del año dos mil catorce, celebrada por los accionistas
de la persona moral denominada **BIO ENERGIA ALTERNATIVA
MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE
INVERSION DE CAPITAL VARIABLE**, en la cual, entre otros, se
acordó la disminución en la parte fija del capital social, mediante
el reembolso a sus accionistas, en la cantidad de \$150,000
(ciento cincuenta mil pesos, moneda nacional) y la liberación a
sus accionistas de la obligación de exhibir \$800,000.00
(ochocientos mil pesos, moneda nacional) del capital suscrito al
constituirse dicha sociedad, **para quedar el citado capital fijo en
la suma de \$50,000 (CINCUENTA MIL PESOS) MONEDA
NACIONAL.**

ATENTAMENTE

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE
DEL ESTADO DE MEXICO.

864-A1.-28 abril, 8 y 18 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO

ASUNTO: AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL FIJO DE
DUAL ENERGY MEXICO, S.A.P.I DE C.V.,

Estado de México a 30 de marzo del 2015.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno de
la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que por
escritura pública número 73,762 setenta y tres mil setecientos
sesenta y dos, de fecha nueve de enero del año dos mil quince,
otorgada ante la fe del suscrito notario público número 13 del
Estado de México, se hizo constar la protocolización del acta de
asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha veinticuatro
de octubre del año dos mil catorce, celebrada por los accionistas
de la persona moral denominada **DUAL ENERGY MEXICO,
SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE
CAPITAL VARIABLE**, en la cual, entre otros, se acordó la
disminución en la parte fija del capital social, mediante el
reembolso a sus accionistas, en la cantidad de \$127,500 (ciento
veintisiete mil quinientos pesos, moneda nacional) y la liberación
a sus accionistas de la obligación de exhibir \$772,500.00
(setecientos setenta y dos mil quinientos pesos, moneda
nacional) del capital suscrito al constituirse dicha sociedad, **para
quedar el citado capital fijo en la suma de \$100,000 (CIEN MIL
PESOS) MONEDA NACIONAL.**

ATENTAMENTE

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

865-A1.-28 abril, 8 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O**

**ASUNTO: AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL FIJO DE
WASTE 2 CLEAN ENERGY, S.A.P.I DE C.V.,**

Estado de México a 30 de marzo del 2015.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que por escritura pública número 73,760 setenta y tres mil setecientos sesenta, de fecha ocho de enero del año dos mil quince, firmada el día seis de febrero del año de su otorgamiento, otorgada ante la fe del suscrito notario público número 13 del Estado de México, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil catorce, celebrada por los accionistas de la persona moral denominada **WASTE 2 CLEAN ENERGY, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE**, en la cual, entre otros, se acordó la disminución en la parte fija del capital social, mediante el reembolso a sus accionistas, en la cantidad de \$127,500 (ciento veintisiete mil quinientos pesos, moneda nacional) y la liberación a sus accionistas de la obligación de exhibir \$772,500.00 (setecientos setenta y dos mil quinientos pesos, moneda nacional) del capital suscrito al constituirse dicha sociedad, **para quedar el citado capital fijo en la suma de \$100,000 (CIEN MIL PESOS) MONEDA NACIONAL**

ATENTAMENTE

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE
DEL ESTADO DE MEXICO.

866-A1.-28 abril, 8 y 18 mayo.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 511-A1, promovido por JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CALZADA, expediente número 227/2015 publicado los días 12 y 18 de Marzo de 2015, en las colindancias.

Dice: AL SURESTE: 25.01 metros con Juana Ramona Lorenza Rodríguez Calzada.,

Debe Decir AL SURESTE: 25.01 metros con Juana Romana Lorenza Rodríguez Calzada.,

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 32,492, de fecha diecinueve de marzo del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **LUISA HERNÁNDEZ ANZURES, VERÓNICA y SERGIO de apellidos SANTOS HERNÁNDEZ**, iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR PASCUAL SANTOS CERÓN**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción del señor **PASCUAL SANTOS CERÓN**, ocurrida el día seis de diciembre de mil novecientos noventa y siete.
- 2.- Matrimonio del de cujus con la señora **LUISA HERNÁNDEZ ANZURES**.
- 3.- Nacimiento de los señores **VERÓNICA y SERGIO de apellidos SANTOS HERNÁNDEZ**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 20 de abril de 2015.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

2076.-28 abril y 11 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. RICARDO RIVAS MEDINA, en su carácter de administrador único y representante Legal de la empresa CONSTRUCCION Y COMERCIO, S.A., solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de las Partidas 1 Volumen 753 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 04 de noviembre de 1986, mediante folio de presentación No. 826. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,711, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DE LA CIUDAD DE ZUMPANGO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO JARDINES DE ARAGON. ASI COMO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENSION DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO JOSE LUIS GARCIA GARCIA.- POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL INTERVENTOR OTORGADO AL INGENIERO GERARDO FERNANDEZ CASANOVA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.- PROPIEDAD DE “CONSTRUCCION Y COMERCIO”, S.A.- SE DESIGNA COMO INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, AL LICENCIADO JOSE LUIS GARCIA GARCIA.- EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, CONSTA DE 33 MANZANAS, INTEGRADOS POR 26 LOTES CADA UNA A EXCEPCIÓN DE LAS MANZANAS 32 Y 33 QUE CUENTAN CON 13 LOTES CADA UNA, 3 AREAS DE DONACION Y 1 ZONA COMERCIAL. Superficie total de 193,750.00 m2.- EL CUADRO DE LAS AREAS DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

AREA VENDIBLE:	102,848.00 M2
AREA DE VIALIDAD:	74,982.00 M2.-
AREA DE DONACION:	15,920.00 M2.-
AREA TOTAL:	193,750.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 19 de marzo del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

EL C. ALBERTO LOPEZ SOTO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 929 Volumen 976 Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de mayo de 1990, mediante Folio de presentación No. 179 Referente a la INSCRIPCIÓN DEL **INSTRUMENTO NUMERO 8902189-1 DE FECHA 30 DE ENERO DE 1985.- OPERACIÓN: TRANSMISION DE PROPIEDAD DE TERRENO EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y EXTINSION PARCIAL DEL MISMO, QUE OTORGA EL BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO EL LIC. JOSE VEGA GARCIA A FAVOR DE: LOPEZ SOTO ALBERTO.- Inmueble: Ubicado en el FRACCIONAMIENTO “RIO DE LUZ”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- Respecto al lote 24, manzana 27. CALLE SECCION 17.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NORESTE: 15.07 MTS. CON LOTE 26.- AL SURESTE: 8.10 MTS. CON CALLE SECCION 17.- AL SUROESTE: 15.07 MTS. CON LOTE 22.- AL NOROESTE: 8.18 MTS. CON LOTE 23.- SUPERFICIE DE: 122.18 M2.-**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 27 de marzo del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

853-A1.- 28 abril, 4 y 8 mayo.

ADMINISTRADORA Y SERVICIOS DALESA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014.

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de marzo de 2015.

Liquidador:

LAZARO OSORNIO ESCALONA
(RÚBRICA).

861-A1.-28 abril, 8 y 18 mayo.



TECNOLOGICO UNIVERSITARIO DE MEXICO

TECNOLOGICO UNIVERSITARIO DE MEXICO - TLALNEPANTLA, SOCIEDAD CIVIL

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

Se convoca a los socios de "TECNOLOGICO UNIVERSITARIO DE MEXICO - TLALNEPANTLA, S.C." a la Asamblea General que se llevará a cabo a las 11:00 A.M. del día 27 de mayo de 2015 y para el caso de no reunir el quórum necesario para la Primera Convocatoria, se cita para la Asamblea en Segunda Convocatoria, la cual se celebrará a las 11:30 A.M., del mismo día, en el domicilio de la sociedad, ubicado en Emilio Cárdenas 24, Colonia Centro, en Tlalnepantla, Estado de México, para tratar asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Disolución anticipada de la sociedad.
- II. Inicio de liquidación de la sociedad.
- III. Nombramiento del liquidador.
- IV. Asuntos generales.
- V. Designación de la persona que en su caso acuda ante notario a protocolizar el Acta de la Asamblea.

Tlalnepantla, Estado de México, a 27 de abril de 2015.

SALVADOR ROCHA SEGURA
Administrador Único
(Rúbrica).

2082.-28 abril.



BLOQUE DE AGRUPACIONES DE RENOVACIÓN, S.A. de C.V. RUTA 39



24 de Abril del 2015.

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos Sociales que rigen a la empresa denominada **BLOQUE DE AGRUPACIONES DE RENOVACIÓN S.A. DE C.V.** y con fundamento legal en el artículo 180, 181, 183, 186 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles **SE CONVOCA** a todos los Socios Accionistas que integran esta empresa a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (SEGUNDA CONVOCATORIA)** que se llevara a cabo el día 7 de MAYO DEL 2015 a las 11:00 am en calle Manuel Alas, manzana 200 lote 19 Colonia Barrio Vidrieros C.P. 56356 en el Municipio de Chimalhuacán Estado de México para el desahogo de la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- III. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE DEBATES.
- IV. NOMBRAMIENTO DE DOS ESCRUTADORES PARA EL CONTEO DE VOTOS.
- V. INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA, ESTO CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LO QUE ESTIPULA EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
- VI. RATIFICACIÓN O EN SU CASO REMOCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA.
- VII. ASUNTOS GENERALES.

ARMANDO CRUZ PÉREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

2077.-28 abril.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección de lo Contencioso Administrativo
Área de Notificaciones

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. JESÚS THOR GUTIÉRREZ BAÑOS
TESORERO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEPETLAXTOC, MÉXICO.
PERÍODO: 02 DE OCTUBRE DE 2009 AL 08 DE DICIEMBRE DE 2010.
ADMINISTRACIÓN 2009-2012.

Se procede a notificar por edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/1350/2015, de fecha ocho de abril de dos mil quince, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/43/15: “Con fundamento en los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 59 fracción I y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 129, fracción I, inciso b) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicados supletoriamente en términos del dispositivo 7 de la ley de la materia se cita para otorgarle el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia, lugar, fecha y hora en que tendrá verificativo la audiencia, doce de mayo del año dos mil quince, a las once horas con treinta minutos, en la oficina que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, Colonia Centro, planta baja, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México. Objeto o alcance de la diligencia: la comparecencia es con la finalidad de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los actos u omisiones presuntamente constitutivos de responsabilidad administrativa resarcitoria que se le atribuye en su carácter de Tesorero del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepetlaxtoc, México, durante la administración 2009-2012, de conformidad con el artículo 129, fracción I, inciso c), del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicados supletoriamente en términos del dispositivo 7 de la ley de la materia. Presunta responsabilidad administrativa resarcitoria: se presume su responsabilidad de las observaciones no solventadas, por el presunto daño ocasionado al erario del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepetlaxtoc, México, por la cantidad total de \$31,378.31 (treinta y un mil trescientos setenta y ocho pesos 31/100 moneda nacional), que se relaciona en el Pliego Preventivo de Responsabilidades número OSFEM/UAJ/PPR-IM/43/15. Apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia y por perdidos los derechos que debió ejercitar en la misma; lo anterior de conformidad con los artículos 59 fracción I y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como 30 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ambos de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, conforme al numeral 7. Se hace de su conocimiento que el procedimiento será substanciado por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en términos de los artículos 26, fracción II, y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicados supletoriamente en términos del dispositivo 7 de la Ley de la Materia; y 9, fracción XVIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. Se pone a la vista y a su disposición para consulta, el expediente y la documentación soporte que corresponda, en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde”.

Con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le apercibe para que en el término de tres días señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal. Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los veintinueve días de abril de dos mil quince.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

2068.-28 abril.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección de lo Contencioso Administrativo
Área de Notificaciones

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. ALFONSO MARTÍNEZ ORIHUELA
TESORERO MUNICIPAL DE TULTEPEC, MÉXICO,
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2013-2015.

Se procede a notificar por edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/369/2015, de fecha seis de febrero de dos mil quince, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/38/15: “Con fundamento en los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 59, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y 129, fracción I, inciso b) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicados supletoriamente en términos del dispositivo 7 de la ley de la materia se cita para otorgarle el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia. Lugar, fecha y hora en que tendrá verificativo la audiencia: once de mayo de dos mil quince, a las once horas, en la oficina que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, Colonia Centro, planta baja, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México. Objeto o alcance de la diligencia. Se hace de su conocimiento que la comparecencia es con la finalidad de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los actos u omisiones presuntamente constitutivos de responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio que se le atribuye en su carácter de Tesorero Municipal de Tultepec, México, de conformidad con el artículo 129, fracción I, inciso c), del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicados supletoriamente en términos del dispositivo 7 de la Ley de la Materia. Presunta responsabilidad administrativa resarcitoria. Se presume su responsabilidad de las observaciones no solventadas, conforme al cargo que ostentó como Tesorero del Ayuntamiento de Tultepec, México durante la administración 2013-2015, por el daño ocasionado al erario municipal de Tultepec, México, por la cantidad total de \$62,854.03 (sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con tres centavos en Moneda Nacional), que se relacionan en el Pliego Preventivo de Responsabilidad número OSFEM/UAJ/PPR-IM/38/15. Apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados en el presente citatorio, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia y por perdidos los derechos que debió ejercitar en la misma; lo anterior de conformidad con los artículos 59 fracción I y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como 30 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ambos de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, conforme al numeral 7. Se hace de su conocimiento que el procedimiento será substanciado por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en términos de los artículos 26, fracción II, y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicados supletoriamente en términos del dispositivo 7 de la ley de la materia; y 9, fracción XVIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. Se pone a la vista y a su disposición para consulta, el expediente y la documentación soporte que corresponda, en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde”.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le apercibe para que en el término de tres días señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal. Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los dieciséis días de abril de dos mil quince.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

ALTEX, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás relativos y aplicables, se comunica que mediante resoluciones unánimes adoptadas mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Altex, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad") de fecha 01 de abril de 2015, los accionistas resolvieron transformar la Sociedad de una sociedad anónima de capital variable a una sociedad civil. Con base en dichas resoluciones en este acto se publican los acuerdos de transformación:

“PRIMERA.- Se resuelve aprobar y autorizar la transformación de la Sociedad y, por ende, de ser una Sociedad Anónima de Capital Variable se transforma en una Sociedad Civil.

SEGUNDA.- Para efectos de esta transformación, se resuelve aprobar sin reserva ni limitación alguna, el balance general de la Sociedad al 31 de marzo de 2015, que fue circulado a todos los accionistas de ésta.

TERCERA.- De conformidad con lo previsto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás relativos y aplicables, las resoluciones adoptadas en esta asamblea referentes a la transformación de la Sociedad y al balance general arriba mencionado, serán publicadas en el periódico oficial del domicilio de la sociedad o, en su defecto, en el Diario Oficial de la Federación.”

Para los efectos de los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás relativos y aplicables, a continuación se publica el Balance General de la Sociedad practicado al 31 de marzo de 2015:

ACTIVO		PASIVO	
CAJA	\$2,500.00	ACREEDORES DIVERSOS	\$20,707.66
BANCOS	\$498,969.64	IMPUESTOS TRASLADADOS	\$13,947.35
SUMA	\$501,469.64	IMPUESTOS POR PAGAR	\$429,989.05
CLIENTES NACIONALES	\$101,115.33	COBROS ANTICIPADOS	\$755,334.78
DEUDORES DIVERSOS	\$192,418.20	TOTAL PASIVO	\$1,219,978.84
SUMA	\$293,533.53		
IMPUESTOS A FAVOR	\$464,725.00	CAPITAL	
IMPUESTOS POR ACREDITAR	\$264,731.05	CAPITAL CONTABLE	\$30,954,000.00
SUMA	\$729,456.05	RESULTADO DE EJERCICIOS	
		ANTERIORES	(\$8,939,291.94)
TERRENOS	\$17,352,534.75	SUPERAVIT	\$14,598,075.00
EDIFICIOS	\$71,228,582.90	SUMA	\$36,612,783.06
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$288,620.69		
EQUIPO DE COMPUTO	\$39,817.59		
DEPRECIACION ACUMULADA	(\$52,250,924.15)	UTILIDAD O PERDIDA DEL	
SUMA	\$36,658,631.78	EJERCICIO	\$492,284.49
GASTOS DE INSTALACION	\$141,955.39		
SUMA	\$141,955.39		
TOTAL ACTIVO	\$38,325,046.39	TOTAL CAPITAL	\$37,105,067.55

Elías Hop Atri
Representante Legal
(Rúbrica).

GRUPO INMOBILIARIO DE EXCELENCIA, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás relativos y aplicables, se comunica que mediante resoluciones unánimes adoptadas mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Grupo Inmobiliario de Excelencia, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad") de fecha 01 de abril de 2015, los accionistas resolvieron transformar la Sociedad de una sociedad anónima de capital variable a una sociedad civil. Con base en dichas resoluciones en este acto se publican los acuerdos de transformación:

"PRIMERA.- Se resuelve aprobar y autorizar la transformación de la Sociedad y, por ende, de ser una Sociedad Anónima de Capital Variable se transforma en una Sociedad Civil.

SEGUNDA.- Para efectos de esta transformación, se resuelve aprobar sin reserva ni limitación alguna, el balance general de la Sociedad al 31 de marzo de 2015, que fue circulado a todos los accionistas de ésta.

TERCERA.- De conformidad con lo previsto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás relativos y aplicables, las resoluciones adoptadas en esta asamblea referentes a la transformación de la Sociedad y al balance general arriba mencionado, serán publicadas en el periódico oficial del domicilio de la sociedad o, en su defecto, en el Diario Oficial de la Federación."

Para los efectos de los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás relativos y aplicables, a continuación se publica el Balance General de la Sociedad practicado al 31 de marzo de 2015:

ACTIVO		PASIVO	
CAJA	\$500.00	ACREEDORES DIVERSOS	\$0.00
BANCOS	\$113,432.02	IMPUESTOS TRASLADADOS	\$0.00
SUMA	\$113,932.02	IMPUESTOS POR PAGAR	\$30,155.33
CLIENTES NACIONALES	\$0.00	COBROS ANTICIPADOS	\$205,544.10
DEUDORES DIVERSOS	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$235,699.43
SUMA	\$0.00	CAPITAL	
IMPUESTOS A FAVOR	\$278,964.61	CAPITAL CONTABLE	\$75,000.00
IMPUESTOS POR ACREDITAR	\$81,099.29	APORTACIONES P/FUTUROS	
SUMA	\$360,063.90	AUMENTOS DE CAPITAL	\$606,723.49
TERRENOS	\$2,573,825.10	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$1,860,370.80
		SUMA	\$2,542,094.29
EQUIPO DE COMPUTO	\$41,256.85	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	\$274,126.12
DEPRECIACION ACUMULADA	(\$37,158.03)	TOTAL CAPITAL	\$2,816,220.41
SUMA	\$2,577,923.92		
TOTAL ACTIVO	\$3,051,919.84		

Elías Hop Atri
 Representante Legal
 (Rúbrica).

INMOBILIARIA ATEL, S.A.

INMOBILIARIA ATEL, S.A. AVISO DE TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás relativos y aplicables, se comunica que mediante resoluciones unánimes adoptadas mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Atel, S.A. (en lo sucesivo la "Sociedad") de fecha 01 de abril de 2015, los accionistas resolvieron transformar la Sociedad de una sociedad anónima a una sociedad civil. Con base en dichas resoluciones en este acto se publican los acuerdos de transformación:

"PRIMERA.- Se resuelve aprobar y autorizar la transformación de la Sociedad y, por ende, de ser una Sociedad Anónima se transforma en una Sociedad Civil.

SEGUNDA.- Para efectos de esta transformación, se resuelve aprobar sin reserva ni limitación alguna, el balance general de la Sociedad al 31 de marzo de 2015, que fue circulado a todos los accionistas de ésta.

TERCERA.- De conformidad con lo previsto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás relativos y aplicables, las resoluciones adoptadas en esta asamblea referentes a la transformación de la Sociedad y al balance general arriba mencionado, serán publicadas en el periódico oficial del domicilio de la sociedad o, en su defecto, en el Diario Oficial de la Federación."

Para los efectos de los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás relativos y aplicables, a continuación se publica el Balance General de la Sociedad practicado al 31 de marzo de 2015:

ACTIVO		PASIVO	
CAJA	\$260.00	ACREEDORES DIVERSOS	\$15,080.00
BANCOS	\$84,058.93	IMPUESTOS TRASLADADOS	\$0.00
SUMA	\$84,318.93	IMPUESTOS POR PAGAR	\$24,189.40
CLIENTES NACIONALES	\$0.00	COBROS ANTICIPADOS	\$151,710.00
DEUDORES DIVERSOS	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$190,979.40
SUMA	\$0.00		
IMPUESTOS A FAVOR	\$170,367.00	CAPITAL	
IMPUESTOS POR ACREDITAR	\$100,429.27	CAPITAL CONTABLE	\$3,000.00
SUMA	\$270,796.27	RESERVA LEGAL	\$19.37
TERRENOS	\$2,107.57	RESULTADO DE EJERCICIOS	
		ANTERIORES	(\$80,339.72)
EDIFICIOS	\$3,392.20	SUMA	(\$77,320.35)
EQUIPO DE COMPUTO	\$17,478.85		
DEPRECIACION ACUMULADA	(\$20,867.85)	UTILIDAD O PERDIDA DEL	
SUMA	\$2,110.57	EJERCICIO	\$243,566.72
TOTAL ACTIVO	\$357,225.77	TOTAL CAPITAL	\$166,246.37

Elías Hop Atri
Representante Legal
(Rúbrica).

OPERADORA DE HOTELES NOVO ANGEL, S.A. DE C.V.OPERADORA DE HOTELES NOVO ANGEL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

263-B1.-28 abril, 8 y 19 mayo.

OPERADORA DE HOTELES NOVARAM, S.A. DE C.V.OPERADORA DE HOTELES NOVARAM, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 17 DE JULIO DE 2014

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 9 de Abril de 2015.

Gloria Martínez Balderrabano
Liquidador
(Rúbrica).

263-B1.-28 abril, 8 y 19 mayo.

CASA DE LOS ABUELOS BONAMPAK, S.A. DE C.V.CASA DE LOS ABUELOS BONAMPAK, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 8 de Abril de 2015.

Gloria Martínez Balderrabano
Liquidador
(Rúbrica).

263-B1.-28 abril, 8 y 19 mayo.